

RESOLUCIÓN DE LA VICERECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS DE FIN DE GRADO QUE CONTRIBUYAN AL IMPULSO DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS (REF) PRESENTADOS Y DEFENDIDOS DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025/26 POR EL ALUMNADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en consonancia con lo dispuesto en la reforma de sus Estatutos, convoca los Premios al mejor Trabajo Fin de Grado que contribuyan al impulso del régimen económico y fiscal de canarias (REF) para estudiantes de cualquier Grado impartido en la Universidad de La Laguna.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria y siendo sus aplicaciones presupuestarias la correspondiente al Convenio de Cooperación suscrito el pasado 19 de marzo de 2026 (B.O.C. nº67 de 8 de abril de 2026) entre la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, a través del Comisionado del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, la Universidad de La Laguna y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) cuyo objeto es establecer un marco de cooperación entre las partes, para premiar los mejores trabajos fin de grado sobre el Régimen Económico y Fiscal, con un importe de seis mil (6.000,00) euros en premios. Este importe está financiado por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife).

Estos premios tienen como objetivo impulsar el Régimen Económico y Fiscal de Canarias a través de la promoción de la actividad investigadora entre el estudiantado universitario en la temática objeto de la presente convocatoria, así como la divulgación de los resultados de los trabajos realizados y la estimulación para la realización de futuros trabajos académicos que contribuyan a impulsar un mayor conocimiento del REF de manera que un mejor conocimiento del mismo revierta en el desarrollo económico y social de Canarias en su conjunto.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria y siendo su aplicación presupuestaria: 1804022603 455A1 48701, capítulo IV, por un importe de 6.000 €.

En virtud de todo lo expuesto, resuelvo:

Aprobar y hacer pública la convocatoria para la concesión de los Premios al mejor Trabajo Fin de Grado que contribuyan al impulso del régimen económico y fiscal de canarias (REF) para estudiantes de cualquier Grado impartido en la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico 2025/26, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con arreglo a las siguientes

BASES

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8956158 Código de verificación: 2qs11c4J

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/06/2026 09:34:52

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, en colaboración con la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, a través del Comisionado del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), acuerda promover, reconocer y premiar los Trabajos de Fin de Grado (TFG), relacionados con el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) defendidos por el alumnado de cualquier Grado de la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico 2025/26.

Segunda. Destinatarios/as.

Podrá concurrir a la presente convocatoria el alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

- Que los trabajos hayan sido defendidos por alumnado de cualquier Grado impartido en la Universidad de La Laguna durante el Curso Académico 2025/26.
En el caso de estudiantes que hayan defendido dos o más TFG en este Curso Académico, solamente podrán participar en esta convocatoria con un solo TFG, realizando una única solicitud.
- Haber obtenido la calificación mínima de 8.0.
- Que el objetivo principal del TFG se encuentre estrechamente relacionado y debidamente justificado con los aspectos que defienden los principios rectores del Régimen Económico y Fiscal, así como al desarrollo económico y social de Canarias.

La convocatoria se resolverá antes del cierre presupuestario del ejercicio 2026.

Tercera.- Premios.

Se otorgarán los siguientes tres premios a los mejores TFG seleccionados:

Primer premio 3.000 €

Segundo premio 2.000 €

Tercer premio 1.000 €

La cuantía total destinada a estos premios es de 6.000 €.

Durante el acto de entrega de los premios, cada premiado/a deberá realizar una breve presentación pública del trabajo. Este requisito será condición indispensable para recibir el premio. La fecha, lugar y hora se anunciarán oportunamente.

Todos los premiados/as recibirán el correspondiente diploma acreditativo.

Los premios estarán sujetos a la retención del IRPF que marca la legislación vigente en el caso de premios.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8956158

Código de verificación: 2qs11c4J

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/06/2026 09:34:52

La Comisión de Valoración podrá proponer que los premios sean declarados desiertos, de forma total o parcial, en el supuesto de que los trabajos presentados no alcancen el nivel de calidad técnica requerido o no cumplan con los criterios de puntuación establecidos en las presentes bases. En tal caso, el importe de los premios no adjudicados tendrá la consideración de remanente de crédito y podrá ser incorporado a la dotación económica de la siguiente convocatoria, siempre que se formalice el correspondiente convenio de colaboración para su continuidad. En ausencia de un nuevo convenio, se procederá a la devolución del remanente al órgano financiador.

Las claves presupuestarias asignadas son 18.04.02.26.03 455A1 48701, capítulo IV, por un importe de 6.000€

Cuarta. Plazo documentación y lugar de presentación.

El plazo para participar en esta convocatoria será desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias hasta el 9 de septiembre de 2026.

Según lo establecido en el Reglamento por el que regula de la Administración Electrónica de la Universidad de La Laguna aprobado en Acuerdo del Consejo de Gobierno el 4 de febrero de 2025, la participación se realizará mediante presentación de una **solicitud general** en sede electrónica, dirigida al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria <https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/229>.

A dicha solicitud general se deberá aportar a la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación donde consten los datos del autor(a) del TFG.
- b) Documento acreditativo en el/los que conste/n la titulación de graduado(a) del autor(a), la calificación obtenida en el Trabajo Fin de Grado.
- c) Un ejemplar del Trabajo Fin de Grado.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos. El plazo de subsanación será de 10 días hábiles a partir de la publicación de la lista provisional. Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Estas listas se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8956158

Código de verificación: 2qs11c4J

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/06/2026 09:34:52

Quinta. Comisión Técnica de Evaluación.

Para la concesión de los premios objeto de la presente convocatoria, se constituirá una Comisión Técnica Evaluadora, formada por un PDI perteneciente a la Universidad de La Laguna, un representante de CEOE Tenerife, un representante del Comisionado del REF y un cuarto miembro, que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, nombrado por el Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria. Dicha Comisión será la responsable de analizar y seleccionar los tres mejores trabajos presentados conforme a los criterios enunciados en la cláusula sexta y levantará acta de la valoración realizada que deberá ser aprobada por acuerdo unánime de los miembros de esta Comisión Técnica de Evaluación.

La Comisión Técnica de Evaluación podrá proponer de forma motivada que los premios se declaren desiertos. En caso de que la Comisión considere que los trabajos candidatos para las diferentes modalidades no reúnen los requisitos de calidad mínimos o no guardan la relación esperada con los fines de los premios, podrán quedar desiertos.

Los miembros de esta comisión deberán contar con el nivel de titulación igual o superior a la exigida para participar en la presente convocatoria. Cada miembro titular de la comisión contará con un suplente.

La composición de los miembros de la comisión técnica se hará pública antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y podrá ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>.

El fallo de la comisión no estará sujeto a apelación.

Sexta. Criterios de valoración.

Para la evaluación de los trabajos de fin grado, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta los siguientes criterios aplicados a la temática Régimen Económico y Fiscal de Canarias, una vez cumplan todos los requisitos previos descritos en la base tercera de esta convocatoria:

- La originalidad del Trabajo, con un peso del 35 %.
 - La relevancia y aplicabilidad práctica de los resultados del Trabajo, con un peso del 25 %.
 - La calidad global del Trabajo, con un peso del 20 %.
 - El potencial para desarrollar futuros trabajos académicos, con un peso del 10%.
 - La nota del trabajo fin de grado, con un peso del 10%.
2. En caso de empate, se ordenarán por la nota media de expediente de la titulación cursada, de mayor a menor.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8956158 Código de verificación: 2qs11c4J

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/06/2026 09:34:52

La nota media de expediente académico se obtendrá conforme al sistema de calificaciones establecido en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre (BOE del 18). Los créditos reconocidos o adaptados, no se contabilizarán como créditos matriculados ni superados; la nota media hace referencia al expediente académico al completo, y se tomará, para su determinación, hasta la convocatoria extraordinaria del curso académico en curso.

Séptima. Resolución de la convocatoria y publicación de los resultados.

La unidad administrativa responsable de la gestión del procedimiento será la Sección de Relaciones con la Sociedad.

La Comisión Técnica de Evaluación elevará la propuesta de concesión de los premios al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, que emitirá la Resolución correspondiente antes del cierre presupuestario del ejercicio 2026.

Los resultados del concurso serán publicados en la web institucional <https://www.ull.es/portal/convocatorias/categorias/premios/>. Todos los participantes autorizarán la publicación de los mismos según se contempla en la solicitud de participación de la convocatoria.

El lugar y el día de la entrega de premios se anunciarán con antelación suficiente a los/as premiados/as.

Octava. Difusión y propiedad intelectual.

Los trabajos son propiedad de sus autores/as. Los autores/as participantes garantizarán y serán responsables de que los contenidos de los trabajos presentados no incumplan derechos de terceros/as.

La presentación a esta convocatoria por parte de los autores/as, conlleva la autorización a los organizadores a difundir los datos del autor(a), el título del trabajo y el premio otorgado, por el medio que estime oportuno.

El acto de entrega de los premios incorporará una breve presentación pública de los trabajos en fecha, lugar y hora que se anunciarán oportunamente.

Novena.- Aceptación de las bases y tratamiento de los datos personales.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8956158 Código de verificación: 2qs11c4J

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/06/2026 09:34:52

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento y la plena aceptación de estas bases. La interpretación de las mismas y la Resolución de cualquier situación no prevista, corresponden en todo caso al Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria.

La participación en la convocatoria implica la autorización para que los datos personales sean utilizados por la Universidad de La Laguna de acuerdo con la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

Décima.- Referencias genéricas.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en estas bases se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno interponer.

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2025 (B.O.C. de 7 de enero de 2026), por la que se hace pública la relación de días inhábiles, a efectos del cómputo de plazos, en el ámbito de esta Universidad para 2026, se declaran inhábiles los periodos comprendidos del 30 de marzo al 5 de abril de 2026, ambos incluidos, del 8 al 24 de agosto de 2026, ambos incluidos y del 31 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, ambos incluidos, por lo que se pone en conocimiento de los interesados en el presente procedimiento, que cualquier recurso o reclamación que quieran interponer o presentar contra el acto notificado, podrán presentarlo, dirigido a la Universidad de La Laguna, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: en los registros electrónicos de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, en las oficinas de Correos, en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, en las oficinas de asistencia en materia de registros así como en cualquier otro establecido en las disposiciones vigentes.

LA VICERECTORA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8956158 Código de verificación: 2qs11c4J

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/06/2026 09:34:52



Gobierno
de Canarias

Consejería de Hacienda y
Relaciones con la Unión Europea
Comisionado del Régimen
Económico y Fiscal de Canarias



Vicerectorado de Cultura
y Extensión Universitaria
Universidad de La Laguna



Isabel Karely León Pérez

(P.D. Resolución de 12/05/2023)

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 8956158 Código de verificación: 2qs11c4J

Firmado por: Isabel Karely León Pérez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 26/06/2026 09:34:52